



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA**
C/ VENERABLE CARABANTES, 1C, 1º
42003.- SORIA

Con fecha 16 de diciembre de 2019, el Director General de Comercio y Consumo, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS Y EXTRAORDINARIO Y DE INVERSIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA DEL EJERCICIO 2020

ANTECEDENTES

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, remitió con fecha 31 de octubre de 2019, a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2020, así como presupuesto extraordinario y de inversión, acompañado de memoria explicativa, certificado del Secretario en el que consta su aprobación por el Comité Ejecutivo de la Cámara en sesión extraordinaria celebrada con esa misma fecha y demás documentación oportuna.

Segundo. Con fecha 22 de noviembre de 2019, se remite presupuesto definitivo, acompañado de certificado emitido por su Secretario, en el que consta la aprobación por el Pleno de la Corporación, tras su sesión de fecha 20 de noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 9 k) del Decreto 22/2019, de 1 de agosto, (BOCYL nº 148 de 2 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria.



Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos. Dicho artículo dispone, asimismo, el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de los presupuestos.

Tercero.- El presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Cámara de Soria cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León. Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y a la Autonómica de 8/2018, de 14 de diciembre, y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

Cuarto.- La Cámara de Soria presenta un presupuesto ordinario de gestión equilibrado en ingresos y gastos que se eleva a 571.538,70 €. Los ingresos, al igual que los gastos, para el año 2020 se prevén un 6,44% superiores a las previsiones efectuadas en el ejercicio anterior.

Quinto.- Por otro lado, la Cámara presenta un presupuesto extraordinario y de inversión, que se calcula en 23.985,61 € y que contempla dos partidas que quedaron pendientes de ejecución en el año 2019: Obras de adecuación del centro de Negocios de la Cámara y Marca de Garantía del Chorizo de Soria, para cuya financiación se contará con remanentes de ejercicios anteriores.

La Cámara de Soria manifiesta, a través de la memoria presentada, su intención de conseguir financiación externa para estos proyectos extraordinarios y de inversión, de forma que se minimice al máximo la cantidad a aportar vía remanente.

Se comprueba, asimismo, que este gasto extraordinario y de inversión no supone para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria un coste económico excesivo que pueda entenderse que ponga en riesgo su integridad financiera y que las



actuaciones que se van a llevar a cabo están dentro de la dinámica de la Cámara y están contempladas dentro del ejercicio de las funciones que se regulan en el artículo 14 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, y que se concretan el artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Por todo ello, de conformidad con las disposiciones citadas,

RESUELVO

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria del ejercicio 2020, que se calcula en 571.538,70 €, así como el presupuesto extraordinario y de inversión para este mismo ejercicio que se estima en un total de 23.985,61 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo e Industria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, a 16 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Fdo.: Luis del Hoyo Gómez"

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a 17 de diciembre de 2019

LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL



Fdo.: Ana M^a Lorenzo Fernández

